



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de octubre del 2004
No. 73

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCION.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1815-A1, 3788, 3789, 3790, 3781, 3792, 3793, 3794, 3795, 3796, 3797, 3799, 1381-B1, 1382-B1, 1383-B1, 1384-B1, 1385-B1, 1386-B1, 3798, 3800, 3801, 3802, 3803, 3805, 3804, 3808, 1823-A1, 1824-A1, 1825-A1, 1827-A1, 1828-A1, 1829-A1, 1831-A1, 3776, 3772, 3778, 3779, 3782, 3784, 3786, 3785, 3787 y 3773.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3806, 1830-A1, 3771, 3774, 3783, 1826-A1, 3775, 3777, 3807 y 3808-BIS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

Ing. Mario Vallejo Valdés.- Director del TESH con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 – 5 fracción XV, artículo 7 – 13 fracción XVIII del Decreto de Creación del TESH y del artículo 4 del Reglamento para la Entrega Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México y,

CONSIDERADO

Que con fecha 26 de marzo de 2004 fue publicado en la Gaceta del Gobierno el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas que deben de llevar a cabo los servidores públicos al concluir y al iniciar un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motive el relevo.

Que de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el titular de la dependencia u organismo auxiliar señalará, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, a los servidores públicos de niveles diversos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos y valores, así como de bienes, archivo o documentos, que considere de importancia.

Que uno de los supuestos que detona el inicio de un proceso de entrega recepción es la conclusión de un mandato constitucional, el cual habrá de actualizarse en septiembre de 2005.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Instituto de Salud del Estado de México es consolidar sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto el seguimiento que debe darse a los procesos de entra y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

PRIMERO.- En el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, además de los servidores señalados en el párrafo primera del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son sujetos obligados al proceso de entrega recepción, los servidores público siguientes:

1. El auditor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que el proceso de entrega recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o su representante, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO.- El cumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados, se harán sujetos a la aplicación de la sanciones, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Gobierno".

Se expide en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

Ing. Mario Vallejo Valdés
Director del TESH
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/03, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA FLORES TORRES en contra de ENRIQUE GARCIA CABALLERO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día diecinueve de octubre del dos mil cuatro, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto de los muebles: A).- Computadora Compaq Presario serie 4000, modelo 4710LA marca Compaq, con número de serie 3D2AKW3VP0AG y fecha de fabricación en el año dos mil dos: Con las siguientes características: Procesador Intel Pentium IV 1.7 Ghz, memoria RAM 128 Mb., Disco Duro de 40 Gb., CD-Writer, video Nvidia Vanta de 16 Mb., MODEM V.90 56 Kps, bocinas JBL, Teclado y Mouse Compaq, Windows XP HOME. Monitor modelo 5500 marca Compaq con número de serie: 229BK28PK249 y fecha de fabricación en el año. Con las siguientes características Resolución de 1024 x 768 pixeles, y pantalla de "14". Por la depreciación tiene un valor de \$3,500.00. B).- Computadora Hewlett Packard serie 4, Modelo Vectra VL 5/100 MT Series 4, Marca HP con número de serie: MX614S0008 Hecho en México, y fecha de fabricación en el mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco. Con las siguientes características: Procesador Intel Pentium 1 100 Mhz., Memoria

RAM 16 Mb., Disco Duro de 2.1 Gb., CD 4X, Video S3 TRIO 2 Mb., MODEM 56 Kps., Teclado y Mouse HP, Windows 98 SE, Monitor Modelo D2810A 1024 Color Display Marca HP con número de serie: 229BK28PK249 y fecha de fabricación en el mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Con las siguientes características: Resolución de 1024 x 768 pixeles, y pantalla de "14". Por la depreciación tiene un valor de \$1,000.00. C) Computadora Compaq Presario, modelo 7477, con número de serie 3D07FP36POEX, hecho en E.U. en el mes de julio del dos mil. Con las siguientes características: Procesador AMD-K6 550 Mhz., memoria RAM 56 Mb., Disco Duro de 20 Gb., CD-Writer, video Trident Blade 3D 8 Mb, Modem 56 kps, bocinas JBL, Teclado y Mouse Compaq, Windows XP HOME. Monitor Compaq modelo MV540 color Display marca Compaq, con número de serie: 027BA38TH357 y fecha de fabricación en el mes de julio del dos mil, con las siguientes características: Resolución de 1024 x 768 pixeles, y pantalla de "14", por la depreciación tiene un valor de \$1,500.00. D) Copiadora Develop modelo D1311, marca Develop con número de serie: 3610896. Por la depreciación tiene un valor de \$2,500.00. E).- Copiadora Develop modelo D1320 marca Develop con número de serie 3730530, con un valor de \$2,800.00. F) Impresora Xerox, modelo 22301J, marca Xerox, con número de serie 3070165936, con un valor de \$13,000.00. G) Copiadora Xerox modelo 3030, marca Xerox, con número de serie: W15191 IHE031803, con un valor de \$75,700.00, dando un total por el lote de bienes muebles la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en Receptoría de Rentas de esta Ciudad y GACETA DEL GOBIERNO.- Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

1815-A1.-11, 12 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IRIS ALEJANDRA GARRIDO NAVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 138/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIO ALFONSO LUCANO CARRILLO PINEDA, en contra de IRIS ALEJANDRA GARRIDO NAVA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La declaración judicial de saber donde vive con sus hijos, y la convivencia con ellos, D).- La declaración judicial de que el bien inmueble adquirido quede a favor del suscrito, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazara a la demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: Con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, contrajo matrimonio con la demandada, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres IRIS LILIANA, FATIMA SARAI, FRANCISCO JAVIER Y ADRIANA, todos de apellidos CARRILLO GARRIDO, el hogar conyugal lo establecieron en el inmueble ubicado en calle Ignacio Comonfort número diecinueve en Metepec, durante el matrimonio adquirió de su peculio los siguientes bienes, una casa de vivienda de interés social, una camioneta Pickup, marca Dodge, modelo 1980, una papelería ubicada en Villada número 68, en Santiaguillo Metepec, México, y el menaje de la casa, desde el quince de

febrero del dos mil uno se separaron y no cohabitaron, ni han vivido juntos desde entonces y a la fecha no se han reconciliado, en fecha dieciocho de marzo del 2003 el suscrito inició una demanda de disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México a los 30 treinta días del mes del mes de septiembre del dos mil cuatro 2004. Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3788.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. JOSE BENJAMIN LOPEZ ESQUIVEL.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 770/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE BENJAMIN LOPEZ ESQUIVEL, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su Apoderado Legal, le demanda en la vía ordinaria Mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$26,407.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de las cantidades, por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, mas aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto; cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; b).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; de conformidad con lo convenido en la cláusula Sexta del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; c).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA TERCERA del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula OCTAVA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de los intereses moratorios, devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total

del referido crédito; según lo convenido en la cláusula NOVENA del contrato fundatorio de la acción; f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe Secretario.- Lic.- E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3789.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (01), primero de octubre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 965/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por IMELDA CHAVEZ MENDOZA, en contra de IGNACIO CONTRERAS CORTES, se ordenó se emplazara por medio de edictos a IGNACIO CONTRERAS CORTES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día seis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Boiaños.-Rúbrica.

3790.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 56/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de Endosatario en Procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de

GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREVERE, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Celayita, Municipio de Polotitlán, kilómetro 3.5 de la Carretera Polotitlán Yaxhie, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.20 metros con Carretera Jorge Jiménez Cantú; al sur: línea quebrada de 30.00 metros, 22.00 metros, 15.00 metros, 57.00 metros, 60.00 metros, 68.00 metros y 44.00 metros, colinda con Catalino Garfias y Clemente Basurto; al oriente: 77.00 metros con Catarino Garfias; y al poniente: línea quebrada de 97.00 metros y 22.00 metros con Catalino Garfias, con una superficie total de 19,018.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y cítese acreedores, para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto la fecha del remate. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3791.-12, 14 y 18 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. SALVADOR VENEGAS PINEDA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 851/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SALVADOR VENEGAS PINEDA a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su Apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados, a la firma del contrato de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; D).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula Séptima del contrato de marras; más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que

se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; G).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; H).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3792.-12, 13 y 14 octubre

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ CORTES.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 870/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ CORTES a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su Apoderado Legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de 184,138.57 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), cantidad que deberá actualizarse, al día en que se efectúe su pago; por concepto de capital, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca y Convenio Modificatorio, celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción; B).- El pago de los intereses vencidos y no pagados, computados a partir del mes de julio del 2000, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula octava del convenio modificatorio; C).- El pago de los intereses vencidos y no pagados computados a partir del mes de julio del 2000, fecha en que se dejó de dar cumplimiento al convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más los que se sigan generando

hasta el pago total el referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del convenio modificatorio; D).- El pago de la prima de seguro pagada por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del convenio modificatorio de marras y cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio; E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

3793.-12, 13 y 14 octubre

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. RAUL GONZALEZ GOMEZ Y MARIA DOLORES ALVA GALVAN.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1156/02-2, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAUL GONZALEZ GOMEZ Y MARIA DOLORES ALVA GALVAN a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su Apoderado Legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados, a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en

ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito; según lo convenido en la cláusula décimo primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décimo séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3794.-12, 13 y 14 octubre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 561/02, el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEVALLOS, en su carácter de Apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, y en la vía ordinaria mercantil, demanda de RODOLFO PEÑA OLIVARES, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$23,639.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidad que se cuantificarán en ejecución de sentencia; c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de las primas por seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago, de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; f).- El pago de los gastos y costas que

origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese a la parte demandada RODOLFO PEÑA OLIVARES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esa Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o representante legal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores, aún las personales, les surtirán efectos a través de Lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a tres de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

3795.-12, 22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 1086/2002, se encuentra tramitado en el juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEVALLOS, Apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO contra de NORMA ELSA GONZALEZ BENITEZ Y EDUARDO SANDOVAL RODRIGUEZ, demandándole a).- El pago de la cantidad de \$25,149.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por su representada a los acreditados hoy denunciados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción. b).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando, por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. c).- El pago de intereses ordinarios, vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito; de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. d).- El pago de las primas de seguro pagadas por su representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. e).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. f).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta

esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito; según lo convenido en la cláusula novena del contrato fundatorio de la acción. g).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados NORMA ELSA GONZALEZ BENITEZ Y EDUARDO SANDOVAL RODRIGUEZ, la Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, mediante provido dictado en fecha diez de abril del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior, ordenó se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no lo hacerlo las ulteriores y aun las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 de la Ley Procesal en consulta.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro. -Doy fe.- Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3796.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO CHING MENDOZA.

En los autos del expediente marcado con el número 488/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de FEDERICO CHING MENDOZA, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$27,216.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca . . . ; B).- El pago de la cantidad, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que le dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto; cantidades que se cuantifiquen en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras; F).- El pago de los intereses moratorios devengados y G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su emplazamiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación que se publique en esta Ciudad, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por sí o por apoderado a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles las ulteriores

notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Toluca, México, a los treinta días de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3797.-12, 22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. MARIA CONCEPCION ZAMBRANO GARCIA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 731/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA CONCEPCION ZAMBRANO GARCIA a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su Apoderado Legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$108,912.15 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto ejercido por los demandados, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de la cantidad de \$322.38 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta el día 8 de mayo del presente año; más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras; C).- El pago de la cantidad de \$3,332.42 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décimo sexta del contrato de marras; más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio; D).- El pago de la cantidad de \$48,085.54 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio; E).- El pago de la cantidad de \$26,412.15 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados y que hasta el día 8 de mayo del presente año, resulta la cantidad anotada, más los que se sigan generando hasta el pago del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décimo onceava, del contrato fundatorio de la acción; F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3799.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 345/2004, ISIDRO MENDEZ LICONA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de YAZMIN GUADALUPE DIAZ CRUZ, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica; toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado YAZMIN GUADALUPE DIAZ CRUZ por edictos y publíquense estos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en los tableros de avisos de éste H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial dentro del Distrito Judicial donde se haga la citación, y en los Estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los once días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundez Granados.-Rúbrica.

1381-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERON ZAVALA ARAUJO.

Por este conducto se le hace saber que INOCENCIO GRANADA CORDERO, le demanda en el expediente número 286/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número dos, de la manzana cuatro, Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4 de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1; al sur: 17.00 metros con lote 3; al oriente: 7.55 metros con lote 26; al poniente: 07.55 metros con calle Lago Winnipeg; con una superficie total de 128.35 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día uno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1382-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

CARMEN ARRIAGA VIUDA DE CARRILLO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 705/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ROBERTO JUAN AGUILAR VERA, en contra de CARMEN ARRIAGA VIUDA DE CARRILLO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno marcado con el lote 08, manzana 108, calle Poniente 09, Colonia San Miguel Xico, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con una superficie aproximada de 296.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.85 metros con calle Poniente 09; al sureste: 29.90 metros con lote 09; al suroeste: 10.00 metros con lote 18 y 19; y al noroeste: 29.90 metros con lote 07; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1383-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS Y SU SUCESION INTESTAMENTARIA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y COHEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA GUADALUPE, BLANCA ESTELA, MARIA DEL CARMEN Y MARIA ISABEL de apellidos CAMACHO ALVAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 489/2004-1, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 152, de la Calle 14 número 38, de la Colonia El Sol, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 metros con lote 26; al sur: 20.75 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con Calle 14; y al poniente: 10.00 metros con lote 12; con una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1384-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:
PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN.

En el expediente marcado con el número 352/2004-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HECTOR CRUZ PEREZ en favor de PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, el Juez del conocimiento dictó un auto de primero de octubre de dos mil cuatro, del cual se desprende el siguiente edicto:

PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno 3, de la manzana 213, Zona Oriental, Fraccionamiento Loma al Sol, Naucalpan, Estado de México. b).- La cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada y como consecuencia una nueva inscripción a favor del actor. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de oposición temeraria o de mala fe.

HECHOS: Que la parte actora en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato privado de compraventa, con el señor ROBERTO HERNANDEZ ALBARRAN, respecto del inmueble lote de terreno 3, manzana 213, Zona Oriental, Fraccionamiento Loma al Sol, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito a nombre del ahora demandado PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, con una superficie de 218.572 metros cuadrados, que desde la fecha antes indicada ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua y de buena fe, por la cantidad de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); la declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se inscriba a nombre del actor.

*Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a la parte demandada PABLO GUSTAVO MACIAS GUILLEN, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la

puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín".

Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.- Rúbrica.

1385-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. AURELIO RODRIGUEZ MENDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en los autos del expediente número 809/04, relativo al juicio ordinario civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por VICTOR HUGO AGUILAR MEDINA, en contra de AURELIO RODRIGUEZ MENDEZ, se le reclama la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de diciembre del año dos mil dos, respecto del departamento número 5, de la casa número 141, de la Avenida Víctor, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México; el pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio; el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por medio del presente edicto, se emplaza al demandado SILVIO AURELIO RODRIGUEZ MENDEZ, para que comparezca en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones y defensas a su favor; apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de Lista que se fija en este Juzgado.

Se dejan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publicación que será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1386-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GEORGINA BARRON CABRERA.

SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera emplazar en los autos del expediente número 478/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal LICENCIADO JAVIER MEJIA CEVALLOS, en contra de GEORGINA BARRON CABRERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, en auto de fecha tres de octubre de dos mil tres, ordenó se le emplazase a la demandada GEORGINA BARRON CABRERA a través de edictos, debiendo contener éstos, una relación sucinta de la

demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Así mismo, se le hace saber que la actora **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, le reclama: A) El pago de la cantidad de \$ 44,788.80 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por ese concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D) El pago de primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F) El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito; según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato de fundatorio de la acción; G) El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado a los catorce días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3798.-12, 22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. HORACIO REBOLLAR ALBITER.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 292/02-2, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. Juez del

conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado **HORACIO REBOLLAR ALBITER** a quien se le hace saber que **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO** a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$ 60,790.20 (SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; c).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de los intereses moratorios, devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito; según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se les cita para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3800.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. JOSE RAMON BEZANILLA MATA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 759/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado **JOSE RAMON BEZANILLA MATA**, a quien se le hace saber que **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la

cantidad de \$ 39,270.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras; más los que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de junio de dos mil cuatro -Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3801.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. ARMANDO CUEVAS RODRIGUEZ.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 868/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARMANDO CUEVAS RODRIGUEZ, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de \$ 48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital ejercido

por los demandados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; b).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; c).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; d).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras; más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; e).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; f).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; g).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro -Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3802.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

C. ALBERTO GOMEZ TESTA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 817/01, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALBERTO GOMEZ TESTA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 21,272.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la

firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto; cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de la cláusula octava del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3803.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 477/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, a efecto de que se le emplace a **CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA**, por desconocer su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, ordenó emplazarlo por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán de publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, con el objeto de que se presente dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas. Ahora bien se le hace saber que **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, promueve en el expediente 477/2001, tramitado ante el Juez Primero Civil de Toluca, México, juicio ordinario mercantil en contra de **CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA**, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 27,216.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por los demandados a la forma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria acreditada con el instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones del propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto; cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima quinta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras; más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios, respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo contenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, fíjese un ejemplar en la puerta de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3805.-12, 22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/2003, seguido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA Y GUILLERMO LOPEZ MAYA en el juicio ejecutivo mercantil en contra de JOSE TORRES SOSA Y ANGEL TORRES GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha uno de octubre de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Un vehículo de la marca Ford, Submarca Fairmont, modelo mil novecientos ochenta y uno, con número de serie AF92YP60871, con placas de circulación LJM7970 del Estado de México, de color blanco, cuatro puertas, sin parrilla frontal con diversos

golpes, uno de ellos en la parte frontal izquierda, otro de ellos en las dos puertas del lado izquierdo completamente sumida, sin cristales, con parabrisas estrellado, con el toldo de color rojo vinil y lámina picado, sin chapa de la cajuela trasera, con rayaduras y golpes en el costado derecho, sin cristal del vidrio de la puerta delantera del lado derecho, con vestidura color rojo rotos, con cuatro llantas en mal estado, con los rines normales color negro y dos rines al parecer de aluminio, sin auto estéreo, por la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y B).- Un televisor de la marca Hitachi, a color de aproximadamente catorce pulgadas, en plástico color café, imitación madera, modelo CT-1418 sin control remoto, sin comprobar su funcionamiento, por la cantidad de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$ 7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3804.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 768/04, RICARDO FUNTANET MANGE Y ERNESTO ALVAREZ MORPHY ALARCON, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de una fracción del lote de terreno número 410 del Club de Golf Avándaro, perteneciente a Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.474 m con Tristán Canales Najjar, al sur: 10.872 m con Tristán Canales Najjar; al oriente: 25.186 m con Tristán Canales Najjar; y al poniente: en línea curva en 49.407 m con Arroyo Afluente y que desemboca a la Laguna de Valle de Bravo a cargo de Comisión Nacional del Agua, con una superficie de: 730.880 m2. dicho terreno lo adquirieron mediante un convenio de cesión de derechos de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, hecho por el señor Tristán Canales Najjar, a los promoventes en copropiedad y por partes iguales sobre derechos posesorios y prescriptorios, desde esa fecha los ocurrentes han realizado actos de dominio respecto de la fracción de terreno descrito con anterioridad, mismo que han poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueños, por un lapso de cinco años ininterrumpidos, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la de este Distrito Judicial Propiedad.- Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cuatro, ordenó citar que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento, por medio de edictos que contendrán una relación que se publicará por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que pasen a deducirlo los que a su derecho corresponda, en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.

Valle de Bravo, México, uno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3808.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

JACOBO RIVERO ALARCON, promueve por su propio derecho en el expediente 883/04, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del predio ubicado en la calle Jalisco sin número, en Santa María Ozumbilla, Tecámac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 colinda con calle; al sur: 30.00 colinda con barranca; al oriente: 48.00 m con Salvador Patiño y Eva Ezequiel Nolasco; al poniente: 13.00 con calle Salto del Agua, con superficie de 915.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, además fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, se expiden los presentes a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1823-A1.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 413/04, relativo al juicio ordinario civil, terminación por rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de ADRIAN CERRILLO TAPIA, demanda la terminación por rescisión de contrato celebrado entre las partes en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble ubicado en departamento ciento cuarenta y uno guión trescientos uno, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por incumplimiento en el pago puntual de las rentas desde el mes de enero de 2001 al mes de febrero de 2004, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de los adeudos correspondientes a los insumos de energía eléctrica, el pago de los intereses que se pactaron con el inquilino, el pago de daños y perjuicios, el pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua y el pago de gastos y costas, procedase a emplazar al demandado ADRIAN CERRILLO TAPIA para que comparezca a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, dado en el local de este juzgado a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1824-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 418/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO BAÑUELOS MALANCHE, demanda la

terminación por rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, respecto del inmueble ubicado en departamento doscientos treinta y uno guión trescientos dos, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de veintiséis pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de enero de dos mil dos, al mes de febrero del dos mil cuatro, el pago de los adeudos de consumo de energía eléctrica, el pago de intereses pactados, el pago de daños y perjuicios, el pago correspondiente de consumo de agua, el pago de gastos y costas, procédase a emplazar al demandado FERNANDO BAÑUELOS MALANCHE, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los cuatro días de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1824-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 412/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de BERTHA ROJAS VELEZ, demanda la terminación por rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble ubicado en departamento ciento doce guión quinientos tres, de la Avenida Hacienda Buenavista, en el Conjunto Habitacional Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de treinta y cinco pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, el pago de las rentas que se han devengado, desde el mes de abril de dos mil uno, al mes de febrero del dos mil cuatro, el pago de los adeudos de consumo de energía eléctrica, el pago de intereses pactados, el pago de daños y perjuicios, el pago correspondiente de consumo de agua, el pago de gastos y costas, procédase a emplazar a la demandada BERTHA ROJAS VELEZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado a los cuatro días de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1824-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 239/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TORRES MARTINEZ JAVIER en contra de JOSE ANTONIO ORTIZ CASTAÑEDA, se ordenó por auto de fecha veintisiete de remate del bien embargado, consistente en: a).- Un vehículo marca Volkswagen tipo Corsar, modelo 1984, color vino, cuatro puertas, placas de circulación LKM3001 del Estado de México, número de motor 026103373F Germany, quemacocos adaptado, defensas color negro, parabrisas estrellado, dos espejos laterales, vestidura color gris terciopelo, tablero color negro, llantas uso normal, hojalatería y pintura en mal estado, condiciones generales regulares, sin probar funcionamiento, valuado por el perito tercero en discordia en \$ 9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de tres días a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día once de noviembre del dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el bien sujeto a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, veintinueve de septiembre del 2004.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1825-A1.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINGUESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 95/02.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de CUEVAS REYES MARGARITA, el C. Juez Ordenó: México, Distrito Federal, a treinta de agosto del dos mil cuatro.

Se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble sito en el departamento B en la planta alta, del número 3, de la calle de Río Suchiate, lote 2, manzana 1 (uno romano), Fraccionamiento Colinas del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- México, D.F., a 29 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

1827-A1.-12 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 644/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO HECTOR en contra de DELIA VALDEZ RAMIREZ, se ordenó por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en: A).- Un estéreo marca LG, para tres Cd, doble casetera, radio AM/FM, modelo FFH.8900A, serie 108HZ04089, sin probar, con una sola bocina, marca LG, color gris con negro, modelo

FE8900E, sin probar, regulares condiciones materiales valuado por el perito tercero en discordia en \$1,820.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día nueve de noviembre del dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura la cantidad de que fue valuado el bien sujeto a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, veintiuno de septiembre del 2004.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1828-A1.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 46/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE VALDIVIA TRUJILLO, EN CONTRA DE CARLOS SANABRIA ORTEGA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, se señaló las trece horas del veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina sin número, lote doce, manzana 202, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta metros con lote doce letra A, al sur: cuarenta metros con lotes once, once letra "A", once letra "B", y once letra "C", al este diez metros con lote nueve letra "A", al oeste diez metros con calle Francisco Javier Mina, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Sirviendo como precio del remate la cantidad de \$419,850.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de reducir un diez por ciento el precio en que fue valuado dicho inmueble por el perito partidor.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente a los siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1829-A1.-12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 423/2004-1.

RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ.

LUIS GARCIA GARCIA, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del inmueble ubicado en Avenida Luis Echeverría, lote 30, manzana 49, colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 m linda con Avenida Luis Echeverría, al sur: en 9.00 m linda con lote 28, al oriente: en 15.00 m linda con lote número 29 y al poniente: en 15.00 m linda con lote número 2, con una superficie de 135.00 m2. Ignorándose su domicilio, emplácese por edictos a RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda

dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1831-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN JORGE SERRANO MATA.

JAIME PEREZ MAYO, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 782/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción real de usucapación, en contra de JUAN JORGE SERRANO MATA, MARIA ALICIA LEMUS SANCHEZ Y ARTEMIO OSNALLA ROA, de quien demando:

A.- La declaración Judicial de que ha operado a su favor la usucapación y que por ende ha adquirido la propiedad de la casa marcada con el No. 7-A, de la calle Hacienda Los Lirios Dos, lote 10, manzana XLIX (49), en el Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 62.00 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 9, al sur: en 15.00 m con lote 11, al este: en 8.00 m con calle Hacienda Los Lirios Dos, al oeste: en 8.00 m con lote 17.

B.- La cancelación de la inscripción a favor de los demandados y consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a favor del Suscrito, donde aparezca que el promovente es nuevo propietario y poseedor del inmueble antes mencionado, en virtud de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar.

C.- La declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que he ostentado la posesión virtual, jurídica y material del predio antes descrito, por el tiempo que la ley de la materia determina para usucapación.

D.-La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, respecto del bien inmueble en cuestión para que en lo futuro me sirva de título justificativo de propiedad de términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

E.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Toda vez que el actor realizó las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a JUAN JORGE SERRANO MATA, con la finalidad que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población

donde se haga la notificación y el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en los estrados de este Juzgado. Fijese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

1831-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 243/01, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ GOMEZ, en contra de JOSEFINA GOMEZ LOPEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, se señalan las doce horas del día diez de noviembre de dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en Wenceslao Labra número quinientos doce, lote 27, manzana 513, Zona 2, Colonia Santa María de las Rosas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con Wenceslao Labra; al sureste: 33.00 metros con lote uno; al suroeste: 10.00 metros con lote dos; al noroeste: 33.30 metros con lote veintiséis y Wenceslao Labra, con una superficie de 331.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 313-4479, volumen 352, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de JOSEFINA GOMEZ LOPEZ, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México a los seis días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3776.-12, 18 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento al auto de fecha (10) diez de septiembre del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el expediente número 403/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, en contra de IRMA PETRA GARCILLAS ACOSTA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a IRMA PETRA GARCILLAS ACOSTA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones.

A).- El divorcio necesario previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil;

B).- La liquidación de la sociedad conyugal;

C).- Las demás consecuencias inherentes a la declaración de disolución del vínculo matrimonial; y

D).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3772.-12, 21 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 466/2002, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL BLAS MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO GONZALEZ ESCUTIA en contra de IGNACIO PAQUIS BARRON. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día once de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: Un modular marca LG, de treinta y siete botones y dos perillas al frente para su funcionamiento, con reproductor de tres discos compactos, modelo FFH-8800A, serie número 006HZX00180 y dos bocinas desmontables marca LG; modelo FE-8800E, número 006CE00225 ambas, el modular consta de doble cassetera, radio AM Y FM, ecualizador digital, color plateado; una televisión, marca RCA, modelo MR25515, serie número CTC203AY de aproximadamente veintinueve pulgadas, consta de seis botones al frente para su funcionamiento; una sala compuesta de tres piezas, sofá, love seat, y sillón, estampado en varios colores en beige, verde, rojo, azul y molduras en color nogal; una televisión marca Sony, de doce pulgadas, en blanco y negro, consta de dos perillas al frente para su funcionamiento, número de serie 125, moldura color rojo, una televisión, marca Samsung, consta de seis botones al frente para su funcionamiento, estereofónica, modelo CT-2188BW, número de serie 3CCT201056F, moldura color gris y plateada, en buenas condiciones, con antena de conejo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada por este Tribunal cantidad que fuera fijada por el perito Tercero en discordia nombrado por este Tribunal. Motivos por los cuales, convóquese a postores mediante la publicación de edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado.- Lerma de Villada, México, a los seis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3778.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 464/2002, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL BLAS MARTINEZ, en su carácter de endosatario en

procuración de ALFREDO GONZALEZ ESCUTIA en contra de RODOLFO FLORES MEDINA. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: ciento diez pares de zapatos, nuevos, de diferentes estilos y en sus cajas correspondientes de creaciones Evelin y Hormas dobles, S.A., calzado exclusivo para dama; un estereo marca Sharp, de cinco discos, modelo CMS-R600, con treinta y cuatro botones al frente para su funcionamiento, de color negro, con forro de plástico color negro y dos bocinas de la misma marca, en buen estado de uso, si funciona; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada por este Tribunal; convóquese a postores mediante la publicación de edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de avisos de éste Juzgado. Lerma de Villada, México a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3779.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 325/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por VIDRIOS Y CRISTALES DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de OCTAVIO DOMINGUEZ MORALES. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: un vehículo de la marca Chevrolet, modelo 1981, tipo Malibú, en color gris, cuatro puertas, transmisión automática, llantas radiales, media vida, sin golpes en carrocería, con placas de circulación LVC3386 del Estado de México, interiores en regular estado de uso en color azul, motor Hecho en México, serie número IT69DAM102299, con tapones en las ruedas, pintura en mal estado.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Convóquense postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,500.00 COCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes.-Toluca, Estado de México, a veinte de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3782.-12, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 771/04, MARIA EUGENIA LOPEZ DE SILANES ESPINOSA Y MARIA EUGENIA ESPINOSA BRANIFF, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tienen respecto de un terreno rústico agrícola, ubicado en el paraje denominado Loma de Rodríguez, sito en la comunidad de Acatitlán, del municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en once líneas del punto siete al punto dieciocho de: 8.389, 8.655, 4.850, 5.629, 20.080, 30.310, 40.605, 20.857, 12.018, 9.688 y 6.480 metros respectivamente, con camino de acceso: al noreste: en

nueva líneas del punto dieciocho al punto veintisiete de 22.874, 9.848, 7.063, 8.862, 20.288, 11.264, 49.046, 19.448, y 35.372, metros respectivamente, con camino de acceso, al noroeste: en dos líneas, del punto veintisiete al punto veintinueve de 7.213 y 107.902 metros respectivamente, con propiedad y/o posesión del señor Ignacio Pastor, y al sur: en veintinueve líneas del punto treinta al punto seis de: 16.867, 14.065, 8.354, 11.097, 11.315, 23.314, 7.141, 1.861, 14.557, 26.942, 26.362, 29.533, 26.180, 7.429, 12.453, 37.307, 26.620, 25.505, 12.684, 8.368, 7.305, 9.993, 11.365, 19.110, 8.005, 3.389, 10.361 y 15.745, metros respectivamente, con propiedad y/o posesión de Martha Pérez Rubio, al oriente: en una línea del punto seis al punto siete de: 8.435 m con camino a Loma de Chihuahua, al poniente: en una línea del punto veintinueve al punto treinta de: 16.640 m con propiedad y/o posesión de Martha Pérez Rubio, con una superficie aproximada de: 17.623.725 m², el cual adquirieron mediante un contrato privado de compraventa celebrado en fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, con el señor Felipe Nieves Gómez, desde la fecha que se señala, han estado y están en posesión las promoventes de dicho terreno, en concepto de propietarias, en forma pública, pacífica, continua de buena fe, dicho inmueble carece de antecedentes registrales, este inmueble se encuentra a nombre de las ocurssantes y al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.

Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó citar a las personas que se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble objeto del presente procedimiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, que se publicarán por dos veces de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que pasen a deducirlo en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que conforme a derecho proceda.- Valle de Bravo, México, uno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

3784.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 754/04, MARIA ELENA MEDRANO DE OSORIO, conocida también con el nombre de MARIA ELENA MEDRANO RESENDIZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efectos de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle sin número, en Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 m con propiedad y/o posesión de Camerino Cortéz, hoy calle de acceso, al sur: 30.00 m con propiedad y/o posesión de Maria Alvarez Franco, al oriente: 91.90 m con propiedad y/o posesión de Raúl Morquecho, y al poniente: 78.00 m con propiedad y/o posesión de Dolores Salgado Osorio. Con una superficie de: 2055.79 m², el cual adquirió mediante una cesión de derechos de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta, del señor Pedro Mercado Martínez, desde la fecha que se señala, ha estado y está en posesión la promovente de dicho terreno, en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, dicho inmueble carece de antecedentes registrales, este inmueble, se encuentra a nombre de la ocurssante y al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales. Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó citar a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento, por medio de edictos

que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, que se publicará por dos veces de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que pasen a deducirlo en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que conforme a derecho proceda.- Valle de Bravo, México, uno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3786.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 753/04, MA. ELENA FLORES REYES, conocida también con el nombre de MARIA ELENA FLORES REYES, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión, que tiene respecto de un terreno y casa en él construida que se encuentran ubicados en la calle de Independencia, sin número, del municipio de Donato Guerra, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 10.00, 6.50, 1.90 y 7.80 m con propiedad y/o posesión de Margarita Vega, al sur: 25.70 m con propiedad y/o posesión de Roberto Reyes Salguero, al oriente: en dos líneas: 23.80 y 5.10 m con propiedad y/o posesión de Roberto Reyes Salguero, y al poniente: 25.42 m con calle de Independencia, con una superficie aproximada de: 516 m²., el cual adquirió mediante un contrato privado de compra venta celebrado en fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con el señor ROBERTO REYES SALGUERO, desde la fecha que se señala, ha estado y está en posesión la promovente de dicho terreno, en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, dicho inmueble carece de antecedentes registrales, este inmueble se encuentra a nombre de la ocurrente y al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.

Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso ordenó citar a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, que se publicará por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que pasen a deducirlo en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que conforme a derecho proceda.- Valle de Bravo, México, a uno de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3785.-12 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 311/2004, promovido por SERGIO LOZANO DAVILA demanda en la vía Ordinaria Civil de HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento por el demandado, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto del departamento ubicado en el número 206 de la calle Galileo Galilei, de la Colonia Científicos en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.- 1.- En fecha veintisiete de julio del año mil novecientos noventa y dos, el suscrito celebró contrato de compraventa con el señor HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, siendo el objeto de dicho contrato el departamento ubicado en el número 206 de la calle de Galileo Galilei, de la Colonia Científicos en esta ciudad de Toluca, Estado de México, tal y como acreditado con el original del contrato privado de compraventa que en este momento exhibo como ANEXO UNO.

2.- Tal y como se desprende del contrato de compraventa exhibido, desde la fecha la fecha en que este se firmó el vendedor entregó al comprador, actor en el presente juicio, la posesión del inmueble referido, así mismo, el suscrito SERGIO LOZANO DAVILA hizo el pago llano de la cantidad pactada (veinte millones de pesos M.N.) al vendedor HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, obligándose éste a firmar la escritura pública correspondiente ante notario en el momento en que se le requiriera, en virtud de que como lo manifestó, el inmueble se encontraba debidamente inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad.

3.- Es el caso, que a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales que el suscrito a realizado para obtener del hoy demandado el correspondiente otorgamiento y firma de escritura, este siempre ha respondido con evasivas o de plano se ha ocultado cuando he intentado localizarlo.

Se ordeno el emplazamiento a HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- Dado en Toluca, México; a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Enka Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3787.-12, 21 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1370/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOROTEO V. ESTRADA ORTIZ, en contra GONZALO MEDINA VILCHIS, el Juez del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUENAS MONTES que actúa en forma legal con segunda secretaria de acuerdos que da fe.-Dictó el siguiente auto:

AUTO.- Metepec, México, septiembre veinte del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ADOLFO DIAZ FARFAN, atendiendo su contenido, visto el estado procesal que guardan los mismos y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se tienen por hechas las manifestaciones del ocurrente, y en razón a lo que manifiesta se suspende la citación para el día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, referente a la primera almoneda de remate, por los motivos expresados en el de cuenta por el promovente, en consecuencia, se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la

primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de TRECE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada en el peritaje del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende en el peritaje del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, sobre los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: Vehículo de la marca Volkswagen, tipo Corsar, con placas de circulación LHD 9219, (son placas anteriores a las actuales, las letras y los números son de color verde), color rojo, cuatro puertas, transmisión automática, número de motor 25 026 103 373 F. expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor, de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosalío Pérez Arazo, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha primero de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3773.-12, 13 y 14 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp Núm. 7746/761/04, C. ADRIAN ORTEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia San Juan Tepepa de este Municipio, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 57.55 m colinda con Alfonso Solano y Amos Sánchez; al sur: en dos tramos de 36.35 m colinda con Francisco Ortega y el finado Gabino Reyes y el otro con 22.20 m colinda con el Callejón de Hidalgo; al oriente: en dos tramos 15.85 m colinda con Camino Nacional y 1.00 m colinda con Callejón Hidalgo; al poniente: 13.70 m colinda con Evansto Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7747/762/04, C. ALVARO CASTRO MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio de este Municipio denominado "Solar Tiopizcaoco", actualmente calle 5 de Febrero s/n, Bo. Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.50 m colindando con carretera Teoloyucan, segundo norte 2.00 m colinda con calle privada; al sur: 17.60 m colindando con Florentino Pineda G.; al oriente: 26.60 m colindando con calle privada, segundo oriente 35.90 m colinda con Claudio Galarza López; al poniente: 69.40 m con calle Privada de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 1,091.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7748/763/04, C. CONSUELO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de este Municipio denominado "Zimapan", actualmente calle Benito Juárez, Bo. San Francisco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle pública; al sur: 18.00 m con David Montes Martínez; al oriente: 25.80 m colinda con Víctor García Martínez; al poniente: 25.80 m colinda con Silvia Galván Vargas. Superficie aproximada de 464.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7749/764/04, C. JESUS PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Ixtapalcalco denominado "Solar La Monera", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 46.60 (cuarenta y seis metros sesenta centímetros) linda con Feliciano Carera; al sur: en dos tramos: 3.00 (tres metros cero centímetros) linda con Luciano García, 2.- 36.50 (treinta y seis metros cincuenta centímetros) linda con Leopoldo Gutiérrez; al oriente: 22.30 (veintidós metros treinta centímetros) linda con calle pública Ayuntamiento; al poniente: en dos tramos 1.- 10.00 (diez metros cero centímetros) 2.- 10.00 (diez metros cero centímetros) ambos lindan con Luciano García. Superficie aproximada de 908.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7750/765/04, C. CONCEPCION CERON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este Municipio denominado "Solar Santiago

La Venta", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.50 m (veintiún metros cincuenta centímetros) colinda con Juan Ortega; sur: 21.10 (veintiún metros diez centímetros) colinda con José Luis Hernández; al oriente: 10.10 (diez metros diez centímetros) colinda con calle 4.00 m de ancho; al poniente: 11.65 m (once metros sesenta y cinco centímetros) colindan con calle Amado Nervo. Superficie aproximada de 231.7 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7751/765/04, C. LEOPOLDO RAMIREZ TAPIA, MA. HERLINDA LOPEZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio de Santiago de este Municipio denominado "Solar La Venta", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.80 m colindando con César Castillejo A.; al sur: 22.00 m colindando con Cenorina Cruz Callejas; al oriente: 7.60 m colindando con Lorenzo Velázquez Fuentes; al poniente: 10.00 m colindando con calle Pajaritos. Superficie aproximada de 192.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7752/767/04, C. RUFINA ALBERTA PEÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio San Juan de este Municipio denominado "Solar Tepepa", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Oved Pineda Velázquez; al sur: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Eduardo Pineda Meléndez; al oriente: 8.00 (ocho metros cero centímetros) colindando con Cerrada Francisco Villa; al poniente: 8.00 (ocho metros cero centímetros) colindando con Noé Pineda Velázquez (finado). Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7753/768/04, C. RODOLFO ALONSO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Acoacalco denominado "Santa Cruz", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

norte: 12.50 (doce metros cincuenta centímetros) colinda con la propiedad de Pedro García López; al sur: 12.90 (doce metros noventa centímetros) colinda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 21.50 (veintiún metros cincuenta centímetros) colinda con la propiedad de Francisco Barrera; al poniente: 13.30 (trece metros treinta centímetros) colinda con camino. Superficie aproximada de 220.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7754/769/04, C. GUADALUPE PINEDA VDA. DE CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zimapan denominado "Solar Zimapan", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.80 m linda con la fracción de Florencio Cortés León; al sur: 32.80 m linda con Julián Ponciano Martínez, Fidel Cortés Sánchez y Antonio Cortés Sánchez; al oriente: 9.00 m colinda con la propiedad de la señora Francisca Pineda Casas; al poniente: 9.00 m colinda con la entrada de dos metros que viene de la calle. Superficie aproximada de 304.20.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7755/770/04, C. EUGENIO CRISTOBAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera en este Municipio denominado "Solar Cabecera", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 (veintiséis metros cero centímetros) linda con José Cristóbal Sánchez y Cruz Cristóbal Sánchez; al sur: 26.00 (veintiséis metros cero centímetros) linda con Modesto Santana Montoya; al oriente: 12.40 (doce metros cuarenta centímetros) linda con Aniceto Cristóbal Torres; al poniente: 11.60 (once metros sesenta centímetros) linda con la calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7756/771/04, C. JESUS CRISTOBAL LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan de este Municipio denominado "Solar San Juan", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 (veinticuatro metros

cero centímetros) linda con Francisco Montoya Lázaro; al sur: 24.00 (veinticuatro metros cero centímetros) linda con calle pública de seis metros de amplitud; al oriente: 24.80 (veinticuatro metros ochenta centímetros) linda con una calle privada de tres metros de amplitud; al poniente: 24.80 (veinticuatro metros ochenta centímetros) linda con la calle de Amado Nervo. Superficie aproximada de 595.20.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7757/772/04, C. RAUL ALVAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zimapan "Solar Zimapan", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.00 m y linda con Juan Alvarez Pérez; al sur: 31.00 m y linda con Manuel Saldivar; al oriente: 7.50 m y linda con Carlos Mendoza; al poniente: 7.50 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 232.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7758/773/04, C. EMILIO ROMERO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de este Municipio denominado "Los Pájaros", Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 (quince metros cero centímetros) linda con el vendedor Francisco Zavala M.; al sur: en dos tramos 1.- 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con una calle en proyecto, 2.- tramo 5.00 (cinco metros cero centímetros) linda con Adelin Hernández; al oriente: 30.00 (treinta metros cero centímetros) linda con el vendedor Francisco Zavala M.; al poniente: en dos tramos 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Joaquín Ontiveros, 2.- tramo en 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con Adelin Hernández. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7759/774/04, C. CASIMIRO ARREDONDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con Irene Valle, 20.00 m con Lucina Herrera, 10.00 m con José Omaña; al sur: 10.00 m con Rosa Montellanos

y 28.00 m con Cerrada Emiliano Zapata; al oriente: 20.00 m con Hilda Reyes García, 18.00 m con Gilberto Reyes García y 10.00 m con 2da. Cerrada de Emiliano Zapata; al poniente: 13.00 m con Enrique López Rodríguez y 24.00 m con Rosa Montellanos. Superficie aproximada de 1,155.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, C. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 7426/751/04, C. ISRAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Santiago, denominado "Solar Santiago", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos tramos 21.30 m linda con Sabino Picaso y 12.60 m linda con calle privada de 3.00 de ancho y 12.60 de largo; al sur: 33.00 m linda con Galo Barrios; al oriente: 8.00 m linda con Israel Salinas y Pedro Hernández; al poniente: en dos tramos 3.00 m y 5.00 m linda con calle pública. Superficie aproximada de 229.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7427/758/04, C. MARIO CORTES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio denominado "Solar Cimapan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: con dos colindancias 7.75 m colinda con Esteban Abad Cano y la segunda con 54.00 m colinda con Petra Pino Morales; al sur: 8.85 m colinda con calle pública Francisco I. Madero; al oriente: 62.00 m colinda con Juan Jiménez Fuentes y Víctor Fuentes; al poniente: con dos colindancias 49.95 m colinda con Melitón Pino Morales y Manuel Gutiérrez Pino y la segunda con 12.15 m colinda con Petra Pino Morales. Superficie aproximada de 521.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7428/757/2004, C. PANFILA RAMIREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chautongo, municipio de

Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7 m con calle pública; al sur: 19 m con barranca; al oriente: 26 m con Marcelino Cruz C.; al poniente: 20.30 m con calle pública.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7429/756/04, C. SOCORRO ALEJANDRE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio San Juan denominado "Tlacuitlapa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.65 m con Teresa Alejandre Sánchez; al sur: 15.00 m colindando con calle Fresnos de 8.00 m de ancho; al oriente: 10.50 m colindando con Teresa Alejandre Sánchez; al poniente: 9.80 m colindando con privada de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de 150.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7430/755/04, C. ALFREDO PERFECTO NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Francisco de este municipio, denominado "Solar San Francisco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Feliciano Andrade Cristóbal; al sur: 25.00 m colinda con calle José Martí con entronque a la carretera Animas Coyotepec; al oriente: 30.00 m colinda con Juan Alcántara; al poniente: 30.00 m colinda con Daniel Hernández Rodríguez. Superficie aproximada de 750 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7431/754/04, C. CARMEN REYES ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chautonco, denominado "Solar Chautonco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.30 m linda con la calle Guadalajara; al sur: 17.70 m linda con Guadalupe Marmolejo; al oriente: 21.50 m linda con calle privada de tres metros de amplitud; al poniente: 25.00 m linda con Gudelia Pineda. Superficie aproximada de 417.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7432/753/04, C. ARLEN SALINAS ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio San Juan de este municipio, denominado "Solar Tlacuitlapa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos tramos primer norte 20.00 (veinte metros cero centímetros) colindando Antino Soto, segundo norte 5.00 (cinco metros cero centímetros) colindando con Josefina Ortiz de Romero; al sur: en dos tramos primer sur 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con calle Fresnos de 8.00 m de ancho, segundo sur 14.65 (catorce metros sesenta y cinco centímetros) colindando con Socorro Alejandre Sánchez; al oriente: en dos tramos 9.00 (nueve metros cero centímetros) y 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando ambos tramos con Josefina Ortiz de Romero; al poniente: en dos tramos 9.10 (nueve metros diez centímetros) colindando con cerrada de 3.00 m de ancho, segundo poniente 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) colindando con Socorro Alejandre Sánchez. Superficie aproximada de 286.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7433/752/04, C. JOSÉ CIPRIANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de este municipio, denominado "Solar Ameyalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.20 m linda con Ricardo Olivares Rojas; al sur: 35.15 m linda con Luis Guzmán García; al oriente: 9.35 m linda con calle Manantial; al poniente: 9.35 m linda con arroyo. Superficie aproximada de 340.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7509/748/04, C. LUCIA CASAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San Juan de este municipio, denominado "Solar Tetepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Carlos Velázquez; al sur: 10.00 m colinda con calle Pedregal; al oriente: 24.50 m colinda con José Rodríguez Mondragón; al poniente: 22.50 m colinda con Carlos Velázquez. Superficie aproximada de 235.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7510/747/04, C. CIRILA HERNANDEZ ZEFERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio San Juan de este municipio, denominado "Solar Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colindando con Silvia Damián Pineda; al sur: 10.00 m colindando con calle sin nombre de 6.00 m de ancho; al oriente: 20.00 m colindando con Juan Chavarría Mendoza; al poniente: 20.00 m colindando con José Melchor Pimentel. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7511/746/04, C. FLORENCIO HERNANDEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zimapan, denominado "Solar Zimapan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.30 m linda con calle Lerdo de Tejada; al sur: 10.20 m linda con Alberto Montes; al oriente: 38.30 m linda con Simón Pineda Santana; al poniente: 38.30 m linda con Félix Galván Pineda. Superficie aproximada de 392.575 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7744/759/04, C. JUAN ALVAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Zimapan, "Solar Zimapan", actualmente calle Niños Héroes, Bn. San Francisco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.00 m y linda con César Adolfo Ibarias; al sur: 31.00 m y linda con Raúl Álvarez Pérez; al oriente: 7.50 m y linda con Carlos Mendoza; al poniente: 7.50 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 232.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7745/760/2004, C. MARGARITO GALO MONTOYA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de este municipio, denominado "Teopixcaoco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 90.00 m (noventa metros cero centímetros) colinda con Sara Pino y Francisco Montoya Pineda; al sur: 100.00 m (cien metros cero centímetros) colinda con Leobardo Montoya; al oriente: 58.00 m (cincuenta y ocho metros cero centímetros) colinda con carretera Coyotepec México; al oriente: 11.50 m (once metros cincuenta centímetros) colinda con carretera Coyotepec Teoloyucan; al poniente: 68.00 m (sesenta y ocho metros cero centímetros) colindando con Mario Pineda. Superficie aproximada de 6,535 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 3322/220/02, C. MIGUEL TOMAS ESCALONA LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, denominado, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 5.65 m con calle de Ricardo Flores Magón, sur: 6.40 m con Miguel Escalona Gómez, oriente: 24.23 m con Porfirio Escalona León, poniente: 24.23 m con Luis Gómez Escalona. Superficie aproximada de: 145.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 3329/227/02, C. BERNARDINO FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Pablo de las Salinas, actualmente calle Ignacio Zaragoza S/N, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m con Camilo Zárate Nieto, sur: 12.00 m con calle Ignacio Zaragoza, oriente: 33.00 m con Elvira Espinoza de Oscura, poniente: 31.50 m con Ruperto García Montes. Superficie aproximada de: 387.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 4161/729/2004, C. BLANCA ESTELA HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Atzacualco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.99 (trece metros con noventa y nueve centímetros) colinda con Irene Araceli Hernández Castillo, sur:

13.99 m (trece metros con noventa y nueve centímetros) colinda con Av. Prolongación Las Flores, oriente: 13.10 m (trece metros diez centímetros) colinda con Pyda. de 34.00 m de largo por 4.00 m de ancho, poniente: 13.10 m (trece metros con diez centímetros) colinda con Enrique Hernández Zamudio. Superficie aproximada de: 182.29 m² (ciento ochenta y dos metros con veintinueve centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 4162/730/2004, C. MARIA ANTONIETA MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 27.00 (veintisiete metros) colindando con Rogelio Corra Leyva, sur: 27.00 m (veintisiete metros) colindando con Dolores Montealbán Carmona, oriente: 10.00 m (diez metros) colindando con calle Frontera, poniente: 10.00 m (diez metros) colindando con Apolina Corona Palmas. Superficie aproximada de: 270.00 m² (doscientos setenta metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de agosto del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 4163/731/2004, C. PAULA AYALA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo denominado "El Salitre, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.00 (diecisiete metros) colinda con Raymundo Reséndiz, sur: 17.00 m (diecisiete metros) colinda con Alfredo Ramírez Barrera, oriente: 10.00 m (diez metros) colinda con Cerrada San Juan Deletrán, poniente: 10.00 m (diez metros) colinda con Evodio Casas. Superficie aproximada de: 170.00 m² (ciento setenta metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 4164/732/2004, C. FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de los Reyes Denominado "Terrorote", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.75 con Mario Martínez Rosales, sur: 14.75 m con calle Mariano Escobedo, oriente: 17.43 m con Ana María Martínez Rosales de O., poniente: 16.84 m con Cristóbal Quevedo Castillo. Superficie aproximada de: 252.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7279/733/2004, C. PEDRO ALVAREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Emiliano Zapata Pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.30 m (diez y nueve metros con treinta centímetros) y linda con la propiedad de Amador Morales, sur: 19.40 m (diez y nueve metros cuarenta centímetros) y linda con la propiedad de Amador Morales, oriente: 18.40 m (diez y ocho metros con cuarenta centímetros) y linda con la propiedad de Refugio Morales, poniente: 15.50 m (quince metros con cincuenta centímetros) y linda con la propiedad de Herón González. Superficie aproximada de: 327.14 m² (trescientos veintisiete metros con catorce centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Número 7280/734/2004, C. JOSE JUAN LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Golondrinas de el pueblo de El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.34 m (nueve metros treinta y cuatro centímetros) colinda con Cerrada Las Golondrinas, sur: 9.48 m (nueve metros cuarenta y ocho centímetros) y colinda con la propiedad de Antonio López Muñoz, oriente: 11.00 m (once metros cero centímetros) y colinda con la propiedad de Fructuoso Martínez, poniente: 11.00 m (once metros cero centímetros) y colinda con la propiedad de Esteban López Hernández. Superficie aproximada de: 103.51 m². (ciento tres metros cincuenta y un centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7281/735/2004, C. AJURELIA GONZALEZ OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría Pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.00 m linda con la propiedad del Sr. Ascensión Zavala, sur: 33.00 m linda con la propiedad del Sr. Apolinar Zavala.

oriente: 12.00 m linda con la propiedad del Sr. Leonardo Martínez, poniente: 12.00 m linda con la calle Luis Echeverría. Superficie aproximada de: 396.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7424/749/04, C. ISRAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Santiago, denominado "Solar Santiago", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.15 m linda con Mario Ocaña Jurado, sur: 13.22 m linda con Pedro Hernández Pineda, oriente: 6.15 m linda con Autopista México-Querétaro, poniente: 6.15 m linda con Galdino Barrios. Superficie aproximada de: 78.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. Núm. 7425/750/04, C. ISRAEL SALINAS QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio denominado "Cimapan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.40 m colinda con Juan Servando Vargas, segundo norte: 18.00 m colinda con calle Benito Juárez, sur: 42.55 m colinda con Florentino Montes, oriente: 26.00 m colinda con Consuelo González Ramírez, poniente: 13.50 m colinda con Juan Servando Vargas, segundo poniente: 14.00 m colinda con Carretera Animas-Coyotepec. Superficie aproximada de: 874.256 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de septiembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
3806.-12, 15 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 4437/690/2004, ESTELA AMERO VDA. DE ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlacateco, denominado "El Rincón", municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.83 m con Arcadio Mendoza, actualmente Juan José Rodríguez Calderón, al sur: en 17.83 m con camino público, al oriente: en 64.50 m con Fortunata Angeles de Contreras, actualmente Gabriela Padilla de Luna, al poniente: en 64.80 m con Leticia Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada: 1,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

1830-A1.-12, 15 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 995/279/2004, EDMUNDO MANUEL CORDOBA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre, Esq. con calle Miguel Hidalgo, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.80 m con Carlos Vázquez Díaz, al sur: 13.00 m con calle 20 de Noviembre, al oriente: 14.70 m con Carlos Vázquez Díaz, al poniente: 13.55 m con Matilde López de A. Superficie aproximada de: 217.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a siete de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3771.-12, 15 y 20 octubre.

Exp. 996/280/2004, EDMUNDO MANUEL CORDOBA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Esq. con calle Miguel Hidalgo, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.70 m con Luis González del Valle, al sur: 17.80 m con Angelina Alvarado de G., al oriente: 21.00 m con Carlos Vázquez Díaz, al poniente: 20.70 m con Matilde López de A. Superficie aproximada de: 370.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a siete de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3771.-12, 15 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 60 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LERMA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO OSCAR R. NAIME LIBIEN, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO CINCUENTA DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, 126 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,144 ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora MERCEDES ALCAUTER GUTIERREZ, se radicó la sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO GARCIA NAVARRO, justificando su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestando bajo

protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión, lo cual manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR NAIME LIBIEN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA
3774.-12 y 21 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 49,676 volumen 1486 del Protocolo a mi cargo, con fecha dos de septiembre del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita PEDRO JIMENEZ OROZCO, por sus herederos reconocidos: JUAN, FRANCISCA, JACINTO, HILARIO, SATURNINO Y NICOLASA, todos de apellidos JIMENEZ OROZCO, en su calidad de descendientes en primer grado.

Toluca, Méx., 07 de octubre de 2004.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.
3783.-12 y 21 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 – In Fine, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. 26,384, de fecha 8 de junio del 2004, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número 30 del Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES MARTINEZ ROCHA, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo al señor JORGE SILVA LELO DE LARREA, como único y universal heredero y albacea, aceptando este último las calidades de heredero y albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, DEL
ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 8 de junio del año 2004.
1826-A1.-12 y 21 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 26,710 de fecha 5 de agosto del año 2004, pasada ante mí, los señores EDUARDO TORAL CANO, LOURDES, CECILIA, ANDREA, GONZALO, VICTORIANO Y EDUARDO TODOS DE APELLIDOS TORAL RODRIGUEZ, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, DEL
ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de agosto del año 2004.
1826-A1.-12 y 21 octubre.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

RELACION DE PUESTOS SUJETOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION SEÑALADOS
EN EL ARTICULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCION
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

NO.	PUESTO PROPUESTO PARA ENTREGA RECEPCION	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
1	DELEGADO ADMINISTRATIVO	PLAZA GENERAL
2	GESTOR DE COBROS	PLAZA GENERAL
3	CAJERO	PLAZA GENERAL

ATENTAMENTE
ING. DAGOBERTO SUAREZ CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

3775.-12 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Contraloría Interna



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano; 3, 15, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42; 43, 49, 59, 60, 62, 63, 72, 73, 74, y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 21, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; primero y cuarto fracción II del acuerdo por el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicada en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que el C. Contralor Interno acuerda con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se **NOTIFICA LA RESOLUCION DICTADA, en fecha veintiuno de septiembre del año en curso**, en el expediente número P.P.R. 008706 en la que se impuso al **C HUMBERTO HERRERA MORO CASTILLO y/o INGENIERIA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, la responsabilidad resarcitoria por el importe de \$48,156.94 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) en base a lo que dispone el artículo 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, teniendo un término de 15 días hábiles para impugnar dicha resolución en términos de lo establecido por los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México a los siete días del mes de Octubre de 2004.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

3777.-12 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente RAI/110/04, formado con motivo del recurso administrativo de inconformidad que promueve la C. LUZ DE LOURDES MARISCAL GONZALEZ, en contra de la resolución de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, dictada por el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, al cual recayó el acuerdo de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, por el cual el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, tuvo por admitido a trámite el recurso administrativo de inconformidad del escrito de referencia, ordenando la práctica de las diligencias correspondientes, concediéndole a la recurrente un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación respectiva, a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibida de que en caso de no dar cumplimiento a esta prevención, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por los estrados de esta autoridad, ubicado en avenida Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, Primer piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 116 fracción III, 119 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5 y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Quinto del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero de dos mil cuatro.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, cinco de octubre del año dos mil cuatro, el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Gabriel Carreño Camacho.- Rúbrica.

3807.-12 octubre.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
 Subsecretaría de Ingresos
 Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación



ESTA FORMA DEBE SER LLENADA A MANO O EN UN COMPUTADOR EN TINTA NEGRA O AZUL.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	
OFICINA RECAUDADORA:	CLAVE: PERIODO QUE PAGA:
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO (CALLE):	No. EXT.: No. INT.: CÓDIGO POSTAL: COLONIA:
ESTADO:	LOCALIDAD: MUNICIPIO: CLAVE LADA:
R.F.C.:	CLAVE CATASTRAL: REGISTRO ANTE EL I.M.S.S.:
NOMBRE COMERCIAL:	No. DE EMPLEADOS:
FECHA DE ALTA (AÑO, MES Y DÍA):	TELÉFONO (S): CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): R.F.C.:	
DECLARACIÓN	
<input type="checkbox"/> SI (LLENAR CUADRO AL REVERSO) <input type="checkbox"/> CON AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> SIN AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> NO	
NÚMERO DE OFICIO:	FECHA DE OFICIO:
TIPO DE DECLARACIÓN	PERIODO DE PAGO
<input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> POR RETENCIÓN	<input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> MENSUAL
FORMA DE PAGO	
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIAS DE FONDOS <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO	
LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
a) IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS (DESGLOSAR AL REVERSO) \$	
b) IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES SUJETAS A RETENCIÓN \$	
c) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PAGADAS (A LA TASA DEL %) \$	
d) IMPUESTO SOBRE EROGACIONES RETENIDO (A LA TASA %) \$	
e) MENOS BONIFICACIÓN \$	
f) MENOS IMPUESTO SUBSIDIADO \$	
g) IMPUESTO A COMPENSAR CORRESPONDIENTE AL MES O AÑO: FECHA: (AÑO, MES Y DÍA)	\$
h) IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE MODIFICA: A CARGO \$	
FECHA (AÑO, MES Y DÍA): A CARGO \$	
i) ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL MES DE _____ AL MES DE _____ \$	
j) RECARGOS DEL MES DE _____ AL MES DE _____ \$	
k) MULTAS \$	
l) GASTOS DE EJECUCIÓN \$	
NÚMERO DE REQUERIMIENTO, EN SU CASO	TOTAL A PAGAR \$
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: _____ A _____ DE _____ DE _____	
FUNDAMENTOS LEGALES: ARTÍCULOS 56, 56 BIS, 57 Y 58 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS Y APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES	
ENTREGA	RECIBE
NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD FISCAL
SI DESEA EFECTUAR SU PAGO EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES DE BANAMEX, FAVOR DE ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS:	
BANAMEX PA: 058313	\$
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	IMPORTE EN CENTAVOS
MES AÑO	
PERIODO DE PAGO	
NÚMERO DE EMPLEADOS	
No. DE OFICINA RECAUDADORA (CONSULTE AL REVERSO)	

ORIGINAL OFICINA RECAUDADORA
 COPIA CONTRIBUYENTE
 En caso de autorización de pago concentrado anote el número de la oficina de recaudación concentradora.

MAYOR INFORMACIÓN

EN TOLUCA (01-722) 2-14-92-33 2-14-79-46
 LADA SIN COSTO 01-600-715-4350 Y 01-600-216-1084
 CORREO ELECTRÓNICO: afiscal@imf.edomex.gob.mx
 PÁGINA DE INTERNET: www.edomexico.gob.mx (SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN)
 QUEJAS: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN TEL. (01-722) 2-14-99-22
 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE INGRESOS TEL. (01-722) 2-15-94-70



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
 Subsecretaría de Ingresos
 Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación



ESTA FORMA DEBE SER LLENADA A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE CON TINTA NEGRA O AZUL

INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	
OFICINA RECAUDADORA:	CLAVE:
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:	
TRÁMITE QUE SOLICITA	
<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> BAJA CAMBIO DE: <input type="checkbox"/> DENOMINACIÓN <input type="checkbox"/> DOMICILIO <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL INMUEBLE: <input type="checkbox"/> PROPIO <input type="checkbox"/> RENTADO <input type="checkbox"/> COMODATO	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, HOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL: R.F.C. C.U.R.P.	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, U OFICINA EN LA ENTIDAD: No. EXT.: No. INT.: COLFRACC.: CÓDIGO POSTAL:	
ESTADO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:	CLAVE CATASTRAL:
TELÉFONO (S) Y CLAVE LADA:	CORREO ELECTRÓNICO:
ACTIVIDAD O GIRO	
ACTIVIDAD O GIRO:	NOMBRE COMERCIAL:
CLAVE DEL GIRO:	REGISTRO PATRONAL DEL IMSS:
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (AÑO, MES Y DÍA)	FECHA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O BAJA (AÑO, MES Y DÍA)
ESTÁ REALIZANDO PAGO CONCENTRADO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> CON AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> SIN AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> NO	
EL NEGOCIO ES:	No. DE SUCURSALES
<input type="checkbox"/> MATRIZ <input type="checkbox"/> SUCURSAL	
TIENE CONTRATADA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SI <input type="checkbox"/>	NOMBRE DE LA PRESTADORA: TIPO DE SERVICIO: ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> LIMPIEZA <input type="checkbox"/> SEGURIDAD PRIVADA <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN EL ESTADO	
CALLE:	No. EXT.: No. INT.: COLFRACC.:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD: MUNICIPIO:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y HOMBRE (S): R.F.C. C.U.R.P.	
CAMBIO DE DENOMINACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL <input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA R.F.C. C.U.R.P.	
CAMBIO DE DOMICILIO	
<input type="checkbox"/> DEL ESTABLECIMIENTO CLAVE CATASTRAL: <input type="checkbox"/> PARA NOTIFICACIONES	
CALLE:	No. EXT.: No. INT.: COLFRACC.: CÓDIGO POSTAL:
ESTADO:	LOCALIDAD: MUNICIPIO: TELÉFONO (S) Y CLAVE LADA:
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y HOMBRE (S): R.F.C. C.U.R.P.	
CAMBIO DE ACTIVIDAD	
CLAVE:	
FUNDAMENTOS LEGALES:	ARTÍCULOS 1 Y NUMERAL 1.1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004; 20, 22 FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO, 47, 56, 57 Y 58 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS Y APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES	
_____ A _____ DE _____ DE _____	
ENTREGA	RECIBE
NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD FISCAL

